



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALCÁZAR DE SAN JUAN

Alcaldía-Presidencia



ACTO: 2015002863 ÓRGANO: Unidad de Gestión de Patrimonio y Contratos.

FECHA: 09/09/2015 CARACTER: RESOLUCIÓN.

Unidad Patrimonio-Contratación

DECRETO.- Visto el expediente de contratación para la adjudicación, mediante procedimiento abierto: varios criterios de adjudicación; del contrato de seguro de responsabilidad civil/patrimonial de este Ayuntamiento. Tipo de licitación anual, mejorable a la baja, 55.849,76€, a pagar en forma trimestral. Duración: 2 años.

La licitación se publicó en el B. O. de la Provincia de Ciudad Real de fecha 28-07-2015. La Mesa de Contratación, en sesión de fecha sesión de fecha 25-08-2015, propuso la adjudicación del contrato a favor de FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija; al ser la oferta más ventajosa económicamente:

-ALLIANZ, compañía de Seguros y Reaseguros: 44.871,85€. FRANQUICIA: 200,00€.

Precio: 68,70 Puntos. Franquicia: 0, Puntos.Total: 68,70 Puntos.

-CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, S.A.(Caser):42.810,95€.FRANQUICIA: 300,00€

Precio: 72,01 Puntos. Franquicia: 0, Puntos.Total: 72,01 Punto.

-FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS: 38.536,34€.FRANQUICIA:0€

Precio: 80 Puntos. Franquicia: 20 Puntos. Total: 100 Puntos.

-MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, S. A.:40.252,00€.FRANQUICIA:300,00€

Precio: 76,59 Puntos. Franquicia: 0, Puntos. Total 76,59 Puntos

-SOLISS Mutualidad de Seguros y R. a prima fija: 45.432,20€.FRANQUICIA:300,€.

Precio: 67,86 Puntos. Franquicia: 0, Puntos. Total : 67,86 Puntos.

-ZURICH INSURANCE PLC, Sucursal en España: 55.849,76€.FRANQUICIA:0,€

Precio: 55,2 Puntos. Franquicia: 20 Puntos. Total: 75,20

El orden de clasificación queda establecido de la siguiente forma:

1. -FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS: 38.536,34€.FRANQUICIA:0€
2. -MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, S. A.:40.252,00€.FRANQUICIA:300,00€
- 3.-ZURICH INSURANCE PLC, Sucursal en España: 55.849,76€.FRANQUICIA:0,€
- 4-CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, S.A.(Caser):42.810,95€.FRANQUICIA: 300,00€
- 5.-ALLIANZ, compañía de Seguros y Reaseguros: 44.871,85€. FRANQUICIA: 200,00€.
- 6.-SOLISS Mutualidad de Seguros y R. a prima fija: 45.432,20€.FRANQUICIA:300,€.

La empresa licitadora propuesta, conforme a la cláusula administrativa 9ª del Pliego regulador y en relación con el art.151.2 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, ha aportado declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el art.60 del R.D.L.3/2011, de 14 de noviembre, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, certificaciones de la Seguridad Social y Agencia Tributaria acreditativa de encontrarse al corriente e ingresado la fianza definitiva: Aval por importe de 1.926,82€, según Carta de Pago de fecha 09/09/2.015.

Vista la cláusula administrativa 10ª del Pliego regulador, artº.151.3.4 y art.156 del R.D.L.3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Este Tte. Alcalde y Delegado de Régimen Interior por Decreto de la Alcaldía de fecha 16-06-2015, haciendo uso de las facultades que le están conferidas por la disposición adicional segunda, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; art.21 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, en su redacción vigente, y demás normativa concordante, DISPONE:

Primero.-Aprobar la propuesta de la Mesa de Contratación y adjudicar el contrato de seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan a favor de FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, C.I.F.: G08171407, Avenida Diagonal 648 de C.P. 08 017 Barcelona, por el importe anual, incluido impuestos, de 38.536,34€ y FRANQUICIA: 0,€; conforme a su proposición económica y al pliego de cláusulas administrativas reguladoras.-.

Segundo.- Notificar esta resolución a las empresas participantes. La adjudicataria FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros, deberá concurrir a la formalización del contrato dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación; conforme a lo establecido en la cláusula administrativa undécima.-

Tercero.- Remitir copia de esta resolución a Intervención de Fondos y publicar anuncio sobre publicidad de esta adjudicación en el sitio web municipal.

Así lo manda el Tte. de Alcalde-Delegado de Régimen Interior, en la ciudad de Alcázar de San Juan, siendo el día nueve de septiembre del año dos mil quince.-

*Documento firmado electrónicamente por ÁNGEL
RUBÉN ARIAS ARIAS, CONCEJAL DE
PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, por
delegación de firma y competencias de la Alcaldía
Presidencia de fecha 16 de Junio de 2015.*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALCÁZAR DE SAN JUAN**

Alcaldía-Presidencia



